

del Marques de S. Jorge = Condestable de supendio y de
ajuncam. y de salidas del de quido y fee

En el Rey
En el Rey
En el Rey

En la Villa de Caiuaca o Concejales dias del mes de febrero
de once de setenta y seis años de nuevo el conde de S. J. y regidor
della como Loren de Cochumbre a dar las cosas del feudo de Quindio
de la M. de S. Juan de la Villa Cochumbre a favor del Rey
Don Juan de S. Pedro Alcazar en ella Don Juan de S. Pedro Alcazar
Don Juan de S. Pedro Alcazar = Don Juan de S. Pedro Alcazar
Don Juan de S. Pedro Alcazar = Don Juan de S. Pedro Alcazar
Don Juan de S. Pedro Alcazar = Don Juan de S. Pedro Alcazar
Don Juan de S. Pedro Alcazar = Don Juan de S. Pedro Alcazar

Comisario
y procurador

En el ayuntamiento de S. Juan de la Villa acordado y celebrado
en presencia de Juan de S. Pedro Alcazar Obispo de Antioquia
de once de febrero de los años sobre la compra de alojam.
que puerde = Oyo por la Villa para q. pongan la compra
a la dha puerde a las domas que ay en esta razon y buze
de aqui adelante en razon de la compra de otras que
se ofician con la puerde de ser hijos de algo (las compras
presentando a los señores de las dhas puerdes
se nombraron por comite a los señores Don Juan de S. Pedro Alcazar
los señores de S. Pedro Alcazar y a ambos juntos y de S. Pedro
Alcazar los señores de S. Pedro Alcazar y de S. Pedro Alcazar
nombrada de la Villa q. el Rey se les da poder de comision
amplissima forma

Comisario
Alcazar

Para las cosas que se acuerden de S. Pedro Alcazar y de S. Pedro Alcazar
alojam. se haga buzo en los padrones del teniente de soldados de
Campanas de S. Pedro Alcazar de S. Pedro Alcazar de S. Pedro Alcazar
servicio en q. a los señores condestables de S. Pedro Alcazar

